



LA PLATA,

20 ENE. 2000

VISTO el Expediente n° 2114-8.838/99, mediante el cual la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, solicita el cambio de Agrupamiento del agente Carlos Adrián ECHENIQUE; y

CONSIDERANDO:

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas que realiza el agente en cuestión, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos para el desempeño de la mismas, no implicando una erogación del gasto, en virtud de que ambos cargos se corresponden en igual Categoría;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo;

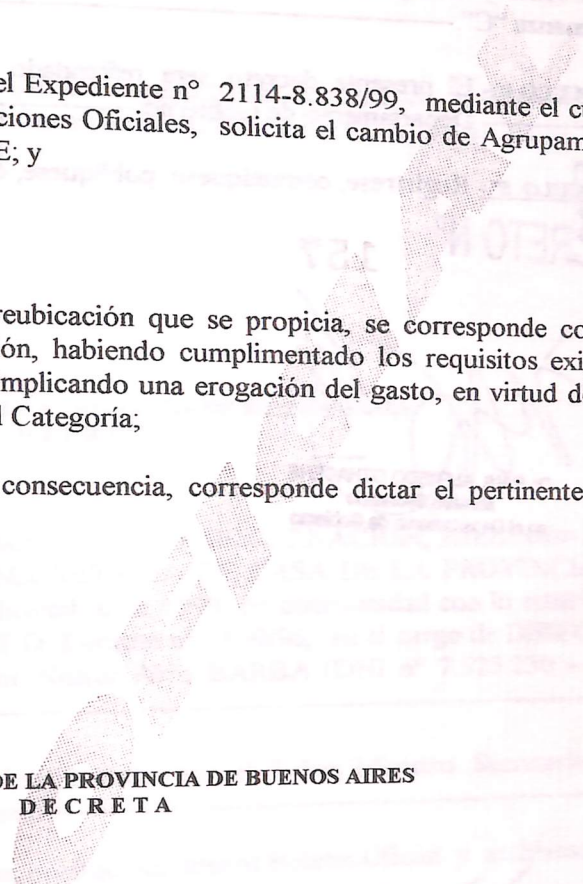
POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Suprímese en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE006, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES, a partir del 1° de diciembre de 1999, de su Planel Básico vigente, Planta Permanente, Régimen Estatutario 01, UN (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 09, Código 1-0037-VII-2, Ordenanza "C".

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE006, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES, a partir del 1° de diciembre de 1999, a su Planel Básico vigente, Planta Permanente, Régimen Estatutario 01, UN (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-003-IX-2, Auxiliar "C" Administrativo.

ARTICULO 3°.- Trasládase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE006, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES, a partir del 1° de diciembre de 1999, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-0003-IX-2, Auxiliar "C" Administrativo. ///



112.-

a don Carlos Adrián ECHENIQUE (DNI. N° 5.165.454 - Clase 1937), proveniente de igual ACE y Categoría, del Agrupamiento Personal de Servicio, Código 1-0037-IX-2, Ordenanza "C".

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 157

Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
Ministro Secretario
en el Departamento de Gobierno

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES